

PARRAL, 13.06.2011
DECRETO EXENTO Nº 2575/

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Ángeles Zúñiga Cáceres.-
- 3.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña María Ángeles Zúñiga Cáceres., aprobado por Decreto Exento Nº 1405, de fecha 05 de Abril del año 2011, en lo relativo a la función, horario y al monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagará a la prestadora por los servicios prestados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de las Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **MARÍA ANGELES ZUÑIGA CÁCERES**, C.N.I. Nº **16.336.083-7**, y aprobado por Decreto Exento Nº 1405, de fecha 05 de abril del año 2011.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes con fecha 07 de Junio de 2011, las Cláusulas Primera y Segunda, se modifican a contar del día 08 de Junio de 2011, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de doña **MARÍA ANGELES ZUÑIGA CÁCERES**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Profesional a cargo del área de Psicológica, encargada de coordinar, planificar y realizar una adecuada atención clínica, derivación y seguimiento de todos los alumnos prioritarios de los establecimientos educacionales Escuela F-580 "José Matta Callejón" y E-567 "Santiago Urrutia Benavente", todos de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **40 Horas cronológicas semanales**, de las cuales la prestadora deberá cumplir en cada uno de los establecimiento educacionales, las siguientes horas cronológicas semanales: **30 Horas cronológicas semanales** en el establecimiento educacional F-580 "José Matta Callejón" y **10 Horas cronológicas semanales** en el establecimiento educacional E-567 "Santiago Urrutia Benavente", de Lunes a Viernes y en el horario que determinen las Directoras de cada establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$640.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por las Directoras de los establecimientos educacionales Escuela F-580 "José Matta Callejón" y E-567 "Santiago Urrutia Benavente", respectivamente que acrediten la realización de los servicios contratados.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, a contar del día 08 de Junio del año 2011.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-



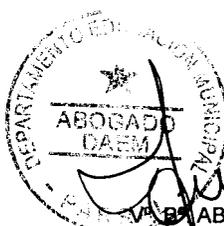
Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



Israel Antonio Urrutia Escobar
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Abogado DAEM



Gloria Núñez Espinoza
Unidad Técnica Pedagógica Comunal
Municipalidad de Parral
ABOGADO DAEM